



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto registro de entrada número 9052 de fecha 22 de junio de 2023, mediante el cual Sr. Adrià Ferrer Martínez, en representación del Club Deportivo L'Escala, con CIF: G02816817, presentar solicitud de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2023 para el fomento y desarrollo de los programas de aprendizaje y competición en la modalidad deportiva de ciclismo durante el 2023.

Visto informe del área de deportes y memoria de la necesidad e idoneidad para celebrar un convenio de colaboración para subvenciones nominativas, que rija las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la normativa vigente, ambos de fecha 5 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2023 en la partida número 12.341.48900.08, con consignación presupuestaria por importe de 3.000,00€.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, en el área de deportes; y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023.

Que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se propone aprobación de Convenio de colaboración para regular la subvención nominativa por la anualidad 2023, entre el Ayuntamiento de L'Escala y el Club Deportivo l'Escala, para el fomento y desarrollo de los programas de aprendizaje y competición en la modalidad deportiva de ciclismo durante el 2023; sin posibilidad de prórroga.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	14/12/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	14/12/2023	Alcalde
Agustí García Andrés			Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que el beneficiario no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 5 de diciembre de 2023, el peticionario no figura como ha inhabilitado ni sancionado; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones, los Servicios jurídicos municipales y la Interventora municipal, de fechas 11 de diciembre de 2023 el primero y, 12 de diciembre de 2023 los otros dos.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración para subvención nominativa, entre el Ayuntamiento de L'Escala y el Club Deportivo l'Escala, CIF: G02816817, para el fomento y desarrollo de los programas de aprendizaje y competición en la modalidad deportiva de ciclismo durante el año 2023. Los efectos derivados del mismo se regirán por las cláusulas que en él figuran, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el su reglamento, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor del Club Deportivo L'Escala, por importe de 3.000,00€, para el fomento y desarrollo de los programas de aprendizaje y competición en la modalidad deportiva de ciclismo durante el año 2023, así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Convenio de colaboración regulador y en la partida presupuestaria 08/02/2023.12.341.48900.08.

Tercero.- Notificar los precedentes acuerdos a la interesada, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno
EL ALCALDE

Josep Bofill i Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	14/12/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	14/12/2023	Alcalde
Agustí Garcia Andrés			Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació		
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y EL CLUB DEPORTIVO L'ESCALA, PARA EL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DEL CICLISMO EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2023.

L'Escala, 13 de diciembre de 2023

REUNIDOS

Por un lado el Ilmo. SR. Josep Bofill, mayor de edad, vecino de L'Escala, con DNI núm. [REDACTED] con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, como alcalde y en nombre y representación del Ayuntamiento de L'Escala, con NIF: P1706800H, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultad por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

Por otra parte el sr. Adrià Ferrer Martínez, con DNI núm. [REDACTED] vecino de L'Escala, actuando nombre y representación del CLUB DEPORTIVO L'ESCALA, con NIF: G02816817 y con domicilio en Closa d'en Llop 81, 17130, L'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Club Deportivo L'Escala desarrolla, mediante el deporte del ciclismo y su escuela deportiva, el fomento y la promoción de la cultura física y deportiva en el municipio.

SEGUNDO.- Que el Club Deportivo L'Escala desarrolla programas de aprendizaje y eventos deportivos para facilitar que los ciudadanos de L'Escala puedan disfrutar de la práctica de esta modalidad deportiva como herramienta fundamental para su formación integral.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los siguientes pactos.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y el Club Deportivo L'Escala para la financiación de los gastos destinados al fomento y desarrollo de los programas de aprendizaje y competición en la modalidad deportiva de ciclismo durante el 2023.



Ayuntamiento de L'Escala

SEGUNDO .- Compromisos del Club Deportivo L'Escala

En el marco de este convenio, la asociación se compromete a:

1. Que desarrollará programas de aprendizaje y evento deportivo para facilitar que los ciudadanos del municipio puedan gozar de la práctica del ciclismo, como herramienta fundamental para su formación integral como deportistas.

2.- Durante el primer trimestre del año se presentará instancia (según modelo que el ayuntamiento facilitará) solicitando el inicio del trámite para la aprobación del convenio regulador de la subvención correspondiente, a la que se deberá de juntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la Asociación/Entidad beneficiaria.
- Fotocopia del DNI/NIF del/de la representante de la entidad beneficiaria, así como documento acreditativo de la representación.
- Memoria/proyecto de lo que se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
- Adjuntar una Declaración responsable del beneficiario conforme cumplen cada uno de los requisitos que figuran en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiarios.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de L'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- En caso de actividades que impliquen el contacto habitual con menores, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de todas aquellas personas de la Entidad que tengan contacto habitual y directo con los menores.

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones cuya cuantía de la subvención no supere los 3.000 €, de acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.

También puede autorizarse expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de L'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria ya la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de las sus obligaciones con estos dos organismos.

Estos certificados deberán presentarse, obligatoriamente, antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde la última certificación presentada.

3.- Presentar en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de marzo de 2024, una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de la Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.



Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

- Copia de los documentos acreditativos de la relación de los gastos (facturas, nóminas, certificados, etc.) así como de los comprobantes de los pagos de estos.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos, en su caso.

En caso de pago de un porcentaje de la subvención como anticipo, será imprescindible presentar correctamente la justificación del importe total de la subvención concedida para poder tramitar el pago del porcentaje restante.

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de L'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si se en su caso, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de *motu proprio* o bien mediante expediente de reintegro.

4.- Destinar íntegramente las aportaciones del Ayuntamiento de L'Escala al fin pactado en el presente convenio.

5.- De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.

6.- Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar que se deriven de la propia actividad.

7.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se realice, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de L'Escala.

8.- La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de forma que se optimice la difusión de ésta, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad deberá retirarse toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

9.- La actividad se llevará a cabo durante todo el año 2023.



Ayuntamiento de L'Escala

TERCERO. - Compromisos del Ayuntamiento de L'Escala:

1.- Colaborar durante la vigencia de este convenio mediante una aportación económica de 3.000€.

2. Dado que el Club Deportivo L'Escala vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer anticipadamente del total de la subvención de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante cada una de las anualidades y una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención total o parcialmente.

En caso de que por motivo de pandemia u otras circunstancias de fuerza mayor no pueda llevarse a cabo la celebración del evento, sólo se subvencionarán aquellos gastos, cuyo importe haya sido correctamente justificado.

CUARTO.- La subvención objeto de este convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

QUINTO.- Una vez aprobado y firmado este convenio, los beneficiarios no podrán pedir un cambio del objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de modo que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se realizará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si éste no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO.- Verificación y control: En cualquier momento los representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas. Las cuentas justificativas que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de L'Escala se entenderán como documentos suficientes para acreditar el destino de la subvención concedida.

Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de L'Escala ya cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, quedará expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

OCTAVO.- El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como solicitar cuantos informes y documentación se consideren necesarios para su tramitación.



Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

NOVENO.- Vigencia del convenio:

Este convenio tendrá vigencia durante la anualidad de 2023 y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

Habrà que publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO .- Extinción del convenio:

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

UNDÉCIMO .- Régimen jurídico

Al presente convenio son de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DUODÉCIMO.- Jurisdicción competente

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de L'Escala,

El Alcalde,

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

(SIG)

Josep Bofill Testart

Firmado digitalmente por
JOSEP BOFILL TESTART -
DNI [REDACTED]
Fecha: 2023.12.18 11:34:36
+01'00'

Por el Club Deportivo L'Escala,

El Presidente,

ADRIA FERRER

(R: G02816817)

Adrià Ferrer Martínez

Firmado digitalmente por
[REDACTED] ADRIA FERRER
(R: G02816817)
Fecha: 2023.12.18 09:59:40
+01'00'

El Secretario de la Corporación,

AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI

(SIG)

Agustí García Andrés

Firmado digitalmente por
AGUSTIN GARCIA ANDRES -
DNI [REDACTED] (SIG)
Fecha: 2023.12.18 11:35:24
+01'00'